



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 032**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Subdirector de Inspección de Seguros de Daños y Fianzas</b>		<b>Consecutivo 92</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	NB3	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 39,573.00 (Treinta y nueve mil, quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Inspección Actuarial	<b>Sede</b>	México, D.F.	
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Realizar la planeación de la visita de inspección, mediante el análisis de los aspectos técnicos de las operaciones de vida y accidentes y enfermedades de la institución.</li><li>2.- Supervisar la visita y coordinar al personal que lleva a cabo la visita de inspección, para que se cumpla con los objetivos definidos durante el desarrollo de la visita.</li><li>3.- Analizar los resultados de la visita y realizar las acciones de sanción y regularización de las situaciones detectadas en la visita.</li><li>4.- Realizar la planeación de la visita de inspección, mediante el análisis de los aspectos técnicos de las operaciones de daños y de fianzas de la Institución.</li><li>5.- Supervisar la visita y coordinar al personal que lleva a cabo la visita de inspección, para que se cumpla con los objetivos definidos durante el desarrollo de la visita.</li><li>6.- Analizar los resultados de la visita y realizar las acciones de sanción y regularización de las situaciones detectadas en la visita</li><li>7.- Revisar los informes de auditoría actuarial enviados por los auditores externos, para verificar que su contenido sea correcto y que cumpla con el Marco Regulatorio aplicable.</li><li>8.- Vigilar que las Instituciones de seguros regularicen las irregularidades detectadas por los auditores externos actuariales.</li></ol>			

	<b>9.-</b> Aplicar las sanciones a los auditores externos actuariales o a las Instituciones de seguros, en los casos en que se detecten incumplimientos al Marco Regulatorio aplicable.	
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Carrera Específica: Lic. en Actuaría. Titulado.
	<b>Experiencia laboral</b>	Tres años de experiencia en: Actividad económica ó Estadística ó Probabilidad y/o Auditoría.
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas y matemáticas actuariales.
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado.
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos y visual fox.

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>Supervisor Actuarial</b>		<b>Consecutivo</b> <b>171</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	OA3	<b>Número de vacantes</b>		Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$ 22,153.00 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) mensual bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirección de Vigilancia del Seguro de Pensiones y Salud "B"	<b>Sede</b>	México, D.F.	
<b>Funciones Principales</b>	<p><b>1.-</b> Verificar que las notas técnicas para los beneficios adicionales de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de seguridad social y para las coberturas y planes de los seguros del ramo de salud, se apeguen a parámetros técnicos y operativos legales aplicables.</p> <p><b>2.-</b> Verificar la congruencia entre la nota técnica y la documentación contractual de los beneficios adicionales de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de seguridad social, y de las coberturas y planes de los seguros del ramo de salud, a efecto de que exista correspondencia entre ambas.</p> <p><b>3.-</b> Elaborar los oficios de suspensión que correspondan, a efecto de requerir la corrección de las notas técnicas de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de seguridad social y de los seguros del ramo de salud</p> <p><b>4.-</b> Revisar que las Instituciones de seguros calculen sus reservas técnicas de acuerdo a los criterios técnicos y demás disposiciones establecidas en las reglas correspondientes y elaborar el informe respectivo, a efecto de que reflejen adecuadamente las obligaciones asumidas con sus asegurados</p> <p><b>5.-</b> Revisar que las Instituciones de seguros calculen su capital mínimo de garantía de acuerdo a los criterios técnicos y demás disposiciones establecidas en las reglas correspondientes y elaborar el informe respectivo, a efecto de que mantengan niveles de solvencia acordes a sus operaciones.</p> <p><b>6.-</b> Elaborar y analizar el estado actuarial de pérdidas y ganancias de las instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y de las instituciones de seguros especializadas en el ramo de salud y elaborar el informe respectivo, a efecto de conocer el comportamiento técnico de la operación, y determinar las acciones preventivas que procedan.</p>			

	<p>7.- Realizar los oficios de observaciones, emplazamientos y sanciones derivados de la vigilancia, a efecto de que las Instituciones se apeguen al marco regulatorio</p> <p>8.- Dar seguimiento a las observaciones de las funciones de vigilancia e inspección de las Instituciones a su cargo, a efecto de concretar las acciones preventivas o correctivas adoptadas.</p> <p>9.- Elaborar el requerimiento de planes de regularización a efecto de que las Instituciones se apeguen al marco regulatorio.</p>	
Perfil	<b>Escolaridad</b>	Carrera Específica: Lic. en Actuaría. Titulado
	<b>Experiencia laboral</b>	Dos años de experiencia en: Economía General ó Actividad Económica ó Estadística y/o Probabilidad.
	<b>Capacidades Gerenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Aplicación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas y nociones generales de la Administración Pública General.
	<b>Idiomas</b>	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.
	<b>Otros</b>	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.

BASES DE PARTICIPACIÓN	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p><b>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</b></p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>2ª. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará <b>Título y Cédula Profesional</b>);</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>• Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>• Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>• Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza y lleguen a la etapa de Cotejo Documental, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales.</li> </ul>

	<p>Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera en activo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia.</li> <li>• No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.</li> <li>• No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.</li> </ul> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a través de su Secretario Técnico.</p>														
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>3ª. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del <b>04 de marzo al 18 de marzo de 2009</b> a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>														
<b>Etapas del concurso</b>	<p>4ª. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo al Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007 "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas".</p> <p>"En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado."</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="480 1633 1351 1900"> <thead> <tr> <th data-bbox="480 1633 889 1665"><b>Etapas</b></th> <th data-bbox="889 1633 1351 1665"><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="480 1665 889 1717">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="889 1665 1351 1717">Del 04 de marzo al 18 de marzo de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1717 889 1791">Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="889 1717 1351 1791">Del 04 de marzo al 18 de marzo de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1791 889 1822">Análisis de petición de reactivaciones</td> <td data-bbox="889 1791 1351 1822">Del 18 al 25 de marzo de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1822 889 1854">Revisión de documentos</td> <td data-bbox="889 1822 1351 1854">Hasta el 01 de abril de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1854 889 1885">Evaluación de capacidades técnicas</td> <td data-bbox="889 1854 1351 1885">Hasta el 08 de abril de 2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1885 889 1900">Evaluaciones de capacidades</td> <td data-bbox="889 1885 1351 1900">Hasta el 15 de abril de 2009</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 04 de marzo al 18 de marzo de 2009	Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 04 de marzo al 18 de marzo de 2009	Análisis de petición de reactivaciones	Del 18 al 25 de marzo de 2009	Revisión de documentos	Hasta el 01 de abril de 2009	Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 08 de abril de 2009	Evaluaciones de capacidades	Hasta el 15 de abril de 2009
<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>														
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 04 de marzo al 18 de marzo de 2009														
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 04 de marzo al 18 de marzo de 2009														
Análisis de petición de reactivaciones	Del 18 al 25 de marzo de 2009														
Revisión de documentos	Hasta el 01 de abril de 2009														
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta el 08 de abril de 2009														
Evaluaciones de capacidades	Hasta el 15 de abril de 2009														

	gerenciales	
	Entrevistas por el Comité Técnico de Selección	Hasta el 22 de abril de 2009
	Determinación de Candidato	Hasta el 29 de abril de 2009
<b>Presentación de Evaluaciones</b>	<p>5ª. La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>6ª. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de <b>70</b>.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de <b>60</b>, en una escala de <b>0 a 100</b>.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de capacidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. Al efecto, esta solicitud deberá ser presentada por el interesado ante el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que corresponda el presente concurso, a más tardar antes del tercer día posterior al cierre del periodo de registro de aspirantes.</p>	
<b>Sistema de Puntuación</b>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Jefatura de Departamento o puestos homólogos: La ponderación será de 80% a las Capacidades Técnicas y 20% a las Capacidades Gerenciales.</li> <li>• Para Subdirector de Área o puestos homólogos: La ponderación será de 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales.</li> </ul>	
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>7ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en el portal de la Dependencia <a href="http://www.cnsf.gob.mx">www.cnsf.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>	
<b>Reserva</b>	<p>8ª. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la <b>Comisión Nacional de Seguros y Fianzas</b>, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>	
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>9ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>	
<b>Principios del Concurso</b>	<p>10ª. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y</p>	

	<p>equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<p>11ª.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en Av. Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur, Piso 2; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol> <p>12ª.</p> <p>En atención al Oficio Circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los criterios normativos para la reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>“El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se actualicen los supuestos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que corresponda.</li> </ol> <p>En estos casos, el Comité Técnico de Selección de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados deberá establecer e incluir en la convocatoria a concurso público el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones que se realicen al amparo de los criterios anteriores y asegurará este beneficio a todos los aspirantes que se encuentre en los supuestos contemplados en los mismo, lo anterior con la finalidad al principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso al Sistema.</p> <p>Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente.</p> <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante”</li> </ol> <p>El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el Portal la información correspondiente, comunicándose vía telefónica a las extensiones indicadas en el primer párrafo de este punto.”</p> <p>En atención al Oficio Circular No. SSFP/408.3/077/08 de fecha de 28 de febrero de 2008 emitido por el Director General Adjunto de Servicios Legales de Profesionalización, se hacen del conocimiento los criterios normativos para los criterios y modelo de renuncia que podrán adoptar los servidores públicos de carrera titulares cuando resulten ganadores de un puesto en un concurso publico y abierto:</p>

	“Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”
<b>Resolución de Dudas</b>	13ª. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:00 a 14:00 hrs.

México, Distrito Federal al cuatro días de marzo de 2009.-  
El Comité Técnico de Selección.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.  
**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,  
El Director de Administración de Recursos Humanos  
Lic. René A. Chavarría García  
Firma

## **TEMARIO PARA LA PLAZA VACANTE DE SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS Y FIANZAS.**

### **I. CONOCIMIENTOS GENERALES.**

#### **Parte I. Aptitudes y Conocimientos Generales.**

- Conceptos y nociones generales de auditoría actuarial

#### **Parte II. Muestreo.**

- Diferentes tipos de muestreo.
- Determinación del tamaño de la muestra.

#### **Parte III. Probabilidad y estadística**

- Cálculo básico de probabilidades.
- Medidas de tendencia central.
- Medidas de dispersión.
- Análisis de Regresión.

#### **Parte VI. Matemáticas Financieras**

- Interés Simple.
- Interés Compuesto.
- Valor presente y descuento.
- Anualidades.
- Montos.

#### **Parte V. Cálculos actuarial**

- Tablas de mortalidad.
- Probabilidades y funciones biométricas
- Anualidades.
- Primas.
- Reservas.

#### **Parte VI. Reaseguro**

- Límites de retención.
- Contratos proporcionales
- Contratos no proporcionales.

#### **Parte VII. Nociones Generales de Legislación**

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- Reglas y disposiciones de carácter general, referentes a reservas técnicas, registro de productos, auditores externos actuariales y estándares de práctica actuarial.

### **II. CONOCIMIENTO DE SEGUROS DE DAÑOS.**

- Ramos y coberturas de la operación de daños
  - Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales
  - Marítimo y Transportes.
  - Incendio
  - Agrícola y Animales
  - Automóviles
  - Crédito
  - Crédito a la Vivienda
  - Garantía Financiera
  - Diversos

Terremoto y otros riesgos catastróficos

- Reservas Técnicas de los Seguros de daños

Reserva de Riesgos en Curso.  
Reserva para obligaciones pendientes de cumplir  
Reserva de Siniestros Ocurridos no Reportados.  
Reserva de siniestros pendientes de valuación  
Reserva de dividendos  
Reserva técnicas especiales

- Primas de Seguros de Daños

Primas de Riesgo  
Primas de Tarifa

### III. CONOCIMIENTOS DE FIANZAS.

- Ramos y subramos de la operación de fianzas

Fidelidad

Individuales  
Colectivas

Judiciales

Penales  
No penales  
Que amparen a conductores de vehículos automotores

Administrativas

De obra  
De proveeduría  
Fiscales  
De arrendamiento  
Otras fianzas administrativas

Crédito

De suministro  
De compraventa  
Financieras  
Otras fianzas de crédito

Fideicomisos de Garantía

Relacionadas con pólizas de fianzas  
Sin relación con pólizas de fianza

- Reservas Técnicas

Reserva de fianzas en vigor  
Reserva de contingencia

- Primas de Fianzas

Prima de riesgo  
Prima de tarifa

## TEMARIO PARA LA PLAZA VACANTE DE SUPERVISOR ACTUARIAL

### Matemáticas financieras

Conceptos básicos  
Interés simple  
Interés compuesto  
Anualidades ciertas  
Evaluación de proyectos de inversión

### Probabilidad y Estadística

Variables aleatorias  
Funciones y distribuciones de probabilidad

### Matemáticas actuariales

Distribuciones de supervivencia y tablas de mortalidad  
Anualidades contingentes  
Seguro de Vida  
Reservas

### Ley del Seguro Social

Seguro de Riesgos de Trabajo  
Seguro de Invalidez y Vida  
Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

### Aspectos Regulatorios de los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social

Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social (Circular S-22.1)

Título Segundo.- De las Reservas Técnicas  
Título Sexto.- Del Fondo Especial

Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros

Título Segundo.- Del Capital Mínimo de Garantía (en lo que corresponde a los Seguros de Pensiones.)

### Aspectos Regulatorios de las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud ISES

Reglas para la Operación del Ramo de Salud.

Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros

Título Segundo.- Del Capital Mínimo de Garantía (en lo que corresponde a los Seguros de Salud)

Reservas Técnicas

- Reglas para la constitución e incremento de las reservas de riesgos en curso.
- CIRCULAR S-10.1.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las disposiciones de carácter general para el registro de métodos actuariales de valuación y suficiencia de la reserva de riesgos en curso de los seguros de daños y accidentes y enfermedades.
- Circular S-10.6 Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Reserva de Gastos de Ajuste Asignados al Siniestro.- Se dan a conocer las Reglas para su Constitución y Valuación.
- Circular S-10.6.6 Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir de Siniestros respecto de los cuales los asegurados no han comunicado valuación alguna.
- Circular S-10.1.8 Estándares de Práctica Actuarial que deberán aplicarse para la valuación de las reservas técnicas.

Nota Técnica

- Circular S-8.1 Forma y término del registro de productos de seguros.
- Circular S-8.1.1 Estándares de Práctica Actuarial que deberán aplicarse para la elaboración de notas técnicas.